

INFORME SECRETARIAL: Cali, marzo dieciséis (16) de 2023. A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el apoderado judicial de la parte actora doctor DIEGO FORERO ECHEVERRI, acreditó la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-281477 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Cali, ubicado en la Carrera 127 B N° 18-A94, unidad de vivienda o casa –lote No. 1 del conjunto residencial “BODI” de C y se agregan respuestas del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA DE SANTIAGO DE CALI, UNIDAD DE VÍCTIMAS Y AGENCIA DE DESARROLLO RURAL. Sírvase proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS  
Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA

### RAMA JUDICIAL



### JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali marzo dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

**RAD. 76001-31-03-010-2022-00246-00**

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado,

#### RESUELVE:

**AGREGAR** a los autos la respuesta emitida por el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA DE SANTIAGO DE CALI**, mediante la cual informan que “La Subdirección de Catastro del Distrito de Santiago de Cali en uso de las facultades legales, dio inicio al proceso de formación y actualización catastral con Enfoque Multipropósito mediante la Resolución No. 4131.050.21 .5577 de 11/10/2022 para el 100% de los predios Rurales que comprenden un total de 72.090 distribuidos en los (15) corregimientos del Distrito de Santiago de Cali”, en razón a ello una vez culmine el proceso mencionado realizarán la respectiva consulta en el Sistema de Información Geográfico Catastral SIGCAT, y con la información resultante del proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito del predio identificado bajo el Numero Predial Nacional NPN: 760010000530000060140800000141 remitirán dicha información al despacho.

**AGREGAR** a los autos la respuesta emitida por la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – UARIV**, mediante la cual informan que el predio identificado con número 370-281477, no se encuentra bajo custodia y/o administración del Fondo para la Reparación de las Víctimas – FRV.

**AGREGAR** a los autos la respuesta emitida por la **AGENCIA DE DESARROLLO RURAL** mediante la cual indican que una vez verificado el certificado de Libertad y Tradición del inmueble objeto del proceso, se identifica que el mismo corresponde a un predio urbano con referencia catastral No. 760010000530000060140800000141,

Matricula Inmobiliaria No. 370-281477, de CARRERA 127B 18A-94 CASA 1 DEL CONJ.RES."BODI", ubicado en el la ciudad de Cali – Valle del Cauca, por lo tanto, se determina que, en el marco de las funciones y competencias atribuidas por disposición legal no se encuentra objeto para realizar pronunciamiento alguno

**AGREGAR** a los autos el certificado de tradición aportado por el apoderado judicial de la parte actora, mediante el cual se acredita la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No. 370-281477** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Ejecutoriado el presente auto, se procederá con la inclusión de las **PERSONAS INDETERMINADAS** en el registro Nacional de procesos de pertenencia.

**NOTIFICAR** esta decisión por Estados electrónicos en el Portal Rama Judicial.

**MÓNICA MENDEZ SABOGAL**

Juez Décima Civil del Circuito de Cali

CO.

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a176c3bbe0851ebdef3d230689158765c8f8396835c3cbfab4d48323276be3ea**

Documento generado en 16/03/2023 03:01:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**